

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 16900 de 19 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2024/0010134

Señores  
ICU MEDICAL, INC.

**TÍTULO DE LA SOLICITUD:** “SISTEMAS Y MÉTODOS PARA FACILITAR LA MENSAJERÍA CLÍNICA EN UN ENTORNO DE RED”

**NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL:** PCT/US2019/041706

**FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL:** 12 de julio de 2019.

**PRIORIDAD:** 17/07/2018, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/699,499

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

### 1. Presentación de solicitud divisional

Esta solicitud se aceptó como una divisional de la solicitud inicial NC2021/0000844, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina y el numeral 1.2.2.3.2. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

### 2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de convertir mensajes que tienen un formato de mensaje de bombas de infusión que residen en un entorno clínico en mensajes que tienen otro formato de mensaje.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un método, un aparato y un medio de almacenamiento configurados para convertir mensajes que tienen un formato de mensaje de bombas de infusión que residen en un entorno clínico en mensajes que tienen otro formato de mensaje.

### 3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 31 de mayo de 2024.

### 4. De la solicitud de patente

#### 4.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

Oficio N° 16900 de 19 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2024/0010134

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: “MÉTODO, APARATO Y MEDIO DE ALMACENAMIENTO PARA CONVERTIR EL FORMATO DE MENSAJES TRANSMITIDOS POR BOMBAS DE INFUSIÓN”.

#### 4.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

*"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"*

Esta oficina informa que la expresión “(...) módulo de software (...)” (Reivs. 7, 15 y 20) sugieren la protección para materia que no se considera una invención como lo son los programas de ordenador o el soporte lógico como tal. Se recomienda eliminar dicha expresión.

Esta oficina informa que, el capítulo reivindicatorio carece de números de referencia. Se sugiere incluir entre paréntesis ( ) los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

Esta oficina informa que, el capítulo reivindicatorio contiene un excesivo número de reivindicaciones independientes que repiten información y protegen básicamente la misma materia. En consecuencia, todas ellas son confusas y presentan el mismo alcance, por lo cual el capítulo carece de concisión. Se sugiere limitar la solicitud al método para convertir el formato de mensajes transmitidos por bombas de infusión, ya que este define la esencia de la invención y dejar los dispositivos o aparatos requeridos para realizar dicho método y sus particularidades, como reivindicaciones dependientes, puesto que estos son dispositivos genéricos configurados únicamente para realizar las etapas de este método.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

#### 5. Unidad de invención

Conforme a lo establecido por el artículo 25 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, teniendo en cuenta que el concepto común es el conjunto de bombas de infusión que residen en el entorno clínico, y dado que este se encuentra divulgado en el estado de la técnica, específicamente en el documento D1, la solicitud carece de unidad de invención debido a que reclama más de un grupo inventivo sin la presencia de características o elementos técnicos nuevos e inventivos que sean comunes a todas las invenciones.

Por lo tanto, la invención presenta diferentes conceptos técnicos inventivos así:

Grupo inventivo 1: Método, aparato y medio legible por ordenador para convertir el formato de mensajes transmitidos por bombas de infusión (Reivindicaciones 1 a 20).

Oficio N° 16900 de 19 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2024/0010134

Grupo inventivo 2: Método, aparato y medio legible por ordenador para autenticar un dispositivo de red que reside en un entorno clínico usando un token (Reivindicaciones 21 a 40).

De acuerdo con lo anterior, se sugiere restringir la materia a patentar en un solo concepto común inventivo especificando el avance tecnológico sobre el estado de la técnica. Esto se logra, entre otras formas, definiendo las características esenciales de la invención y mostrando las otras características particulares como dependientes, pero sin perjuicio de la concisión de las nuevas reivindicaciones tanto independientes como dependientes.

Así mismo, se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, o limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones. En este último caso, de seleccionar un grupo inventivo diferente al estudiado en este Oficio, se aclara al solicitante que debe realizar el pago del examen de patentabilidad.

Por consiguiente, la presente búsqueda del estado de la técnica y el examen de patentabilidad fueron realizados para el primer grupo inventivo citado.

6. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 17 de julio de 2018, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

| Ítem | Documento    | Título                                     | Fecha de publicación |
|------|--------------|--------------------------------------------|----------------------|
| D1   | US2009099866 | “Time zone adjustment for medical devices” | 16 de abril de 2009  |

D1<sup>1</sup> divulga métodos y sistemas de tratamiento de pacientes (...) (Resumen).

7. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

7.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2024/0010134 del 31 de mayo de 2024) refiere a: “Un método para convertir mensajes que tienen un formato de mensaje de bombas de infusión que residen en un entorno clínico en mensajes que tienen otro formato de mensaje, el método comprende: (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

|                            |    |
|----------------------------|----|
| CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | D1 |
|----------------------------|----|

<sup>1</sup><https://patents.google.com/patent/US20090099866A1/en?q=US2009099866>

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Un método para convertir mensajes que tienen un formato de mensaje de bombas de infusión que residen en un entorno clínico en mensajes que tienen otro formato de mensaje, el método comprende:</p>                                                                                                                                                                                        | <p>Métodos y sistemas de tratamiento de pacientes (...). (Resumen).</p> <p>Uno o más manejadores de mensajes (808) reciben el mensaje en su formato original desde el objeto de servidor de dispositivo (806), y procesan el mensaje de manera tal de convertir el mensaje a un formato comprensible y almacenable por el nivel de datos (810) del servidor de dispositivo médico (804) (...). (Párr. 0139).</p> <p>(...) Un dispositivo médico, como una bomba de infusión médica (...). (Párr. 0006).</p>                                                                                                                                                                                                                          |
| <p>Detectar un primer protocolo de bomba utilizado por una o más bombas de infusión en el entorno clínico, el primer protocolo de bomba define el primer formato de mensaje.</p>                                                                                                                                                                                                              | <p>(...) El servidor de dispositivo médico (302) administra un sistema de mensajería basado en metadatos para comunicarse con una variedad de tipos de dispositivos médicos, como por ejemplo mediante XML o algún otro tipo de metadatos o lenguaje de marcado a través de SOAP u otro protocolo de mensajería. (Párr. 0095).</p> <p>Uno o más manejadores de mensajes (808) reciben el mensaje en su formato original desde el objeto de servidor de dispositivo (806) (...). (Párr. 0139).</p> <p>(...) Un dispositivo médico, como una bomba de infusión médica (...). (Párr. 0006).</p>                                                                                                                                         |
| <p>Generar un convertidor de mensajes configurado para convertir un mensaje de bomba que tiene el primer formato de mensaje en un mensaje de conjunto de datos estandarizado que tiene un segundo formato de mensaje diferente del formato del primer mensaje e incluyendo al menos algunos datos o metadatos adicionales no incluidos en el mensaje de la bomba.</p>                         | <p>Uno o más manejadores de mensajes (808) reciben el mensaje en su formato original desde el objeto de servidor de dispositivo (806), y procesan el mensaje de manera tal de convertir el mensaje a un formato comprensible y almacenable por el nivel de datos (810) del servidor de dispositivo médico (804) (...). (Párr. 0139).</p> <p>El ejemplo del controlador de mensajes (808) es análogo al que describe el objeto de servidor de dispositivo (806), pero definido mediante una etiqueta de proveedor que indica que los metadatos definen un controlador configurado para definir una característica (...). (Párr. 0141).</p> <p>(...) Un dispositivo médico, como una bomba de infusión médica (...). (Párr. 0006).</p> |
| <p>Recibir un primer mensaje de bomba desde una bomba de infusión en el entorno clínico, en el que la bomba de infusión está configurada para generar mensajes de bomba usando el primer protocolo de bomba.</p>                                                                                                                                                                              | <p>Uno o más manejadores de mensajes (808) reciben el mensaje en su formato original desde el objeto de servidor de dispositivo (806) (...). (Párr. 0139).</p> <p>(...) Un dispositivo médico, como una bomba de infusión médica (...). (Párr. 0006).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <p>Convertir el primer mensaje de la bomba en un mensaje de conjunto de datos estandarizado que tiene el segundo formato de mensaje usando el convertidor de mensajes, en el que el mensaje de conjunto de datos estandarizado incluye información asociada con la bomba de infusión e incluye al menos algunos datos o metadatos adicionales no incluidos en el primer mensaje de bomba.</p> | <p>Uno o más manejadores de mensajes (808) reciben el mensaje en su formato original desde el objeto de servidor de dispositivo (806), y procesan el mensaje de manera tal de convertir el mensaje a un formato comprensible y almacenable por el nivel de datos (810) del servidor de dispositivo médico (804) (...). (Párr. 0139).</p> <p>El ejemplo del controlador de mensajes (808) es análogo al que describe el objeto de servidor de dispositivo (806), pero definido mediante una etiqueta de proveedor que indica que los metadatos definen un controlador configurado para definir una característica (...). (Párr. 0141).</p> <p>(...) Un dispositivo médico, como una bomba de infusión médica (...). (Párr. 0006).</p> |



Oficio N° 16900 de 19 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2024/0010134

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Y transmitir el mensaje del conjunto de datos estandarizado a un servidor remoto configurado para recibir mensajes de conjuntos de datos estandarizados. | Un nivel de datos (810) recibe mensajes de los manejadores de mensajes (808) para su almacenamiento, y también responde a solicitudes de datos proporcionándoles datos al manejador de mensajes solicitante (808) para su formación en un mensaje basado en SOAP o su transmisión al dispositivo médico (...). (Párr. 0143).<br>(...) Un servidor remoto (...). (Párr. 0113). |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: (...) También se puede incluir en el encabezado del servidor (2502) información adicional, como el tamaño del paquete, el formato de cifrado o la ubicación de la clave de cifrado (...) (Párr. 0191).
- Reivindicación 3: (...) La información de cifrado (2508) puede ser utilizada por el dispositivo médico para descifrar la información, que generalmente se almacena en el servidor del dispositivo médico en forma cifrada (Párr. 0192). Es conocido por divulgación implícita que los valores de las claves se pueden establecer de acuerdo con los requerimientos de los datos que se quiera comunicar a través del método.
- Reivindicación 4: (...) Los metadatos de la tabla (2700) incluyen un identificador de paquete, que es utilizado por un dispositivo médico para identificar el paquete y solicitar información sobre su contenido (...) (Párr. 0201). (...) El tipo de respuesta representa un identificador que indica el formato de entrega deseado de los datos del paquete (...) (Párr. 0203).
- Reivindicaciones 5 y 6: (...) El tipo de respuesta representa un identificador que indica el formato de entrega deseado de los datos del paquete. En una modalidad de realización, los datos del paquete pueden entregarse al dispositivo médico en formato de texto simple o utilizando un formato xop (Párr. 0203). (...) El servidor de dispositivo médico (302) administra un sistema de mensajería basado en metadatos para comunicarse con una variedad de tipos de dispositivos médicos, como por ejemplo mediante XML o algún otro tipo de metadatos o lenguaje de marcado a través de SOAP u otro protocolo de mensajería (Párr. 0095).
- Reivindicación 7: Uno o más manejadores de mensajes (808) reciben el mensaje en su formato original desde el objeto de servidor de dispositivo (806), y procesan el mensaje de manera tal de convertir el mensaje a un formato comprensible y almacenable por el nivel de datos (810) del servidor de dispositivo médico (804) (...) (Párr. 0139). (...) El servidor de dispositivo médico (302) administra un sistema de mensajería basado en metadatos para comunicarse con una variedad de tipos de dispositivos médicos, como por ejemplo mediante XML o algún otro tipo de metadatos o lenguaje de marcado a través de SOAP u otro protocolo de mensajería (Párr. 0095).
- Reivindicación 8: (...) Las formas de mantenimiento (330) también permiten al usuario implementar varias actualizaciones a los dispositivos médicos (302), como actualizaciones de firmware y otras implementaciones de software (...) (Párr. 0107). (...) El servidor puede responder que se requieren tareas de mantenimiento específicas o que hay software o firmware disponible para descargar (...) (Párr. 0179).



Oficio N° 16900 de 19 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2024/0010134

Las reivindicaciones dependientes 2 a 8 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

Adicionalmente, el análisis anterior aplica de la misma manera para las reivindicaciones 9 a 20, que se refieren a un aparato y a un medio de almacenamiento que respectivamente implementan y almacenan el método de las reivindicaciones 1 a 8, lo anterior teniendo en cuenta que el documento D1 divulga un sistema informático que incluye típicamente una memoria de sistema que acopla varios componentes del sistema, incluida la memoria de sistema y la unidad de procesamiento (Párr. 0075), por lo tanto, las reivindicaciones 9 a 20 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

| Ítem | Documento    | Reivindicaciones afectadas | Requisito que afecta |
|------|--------------|----------------------------|----------------------|
| D1   | US2009099866 | 1 a 20                     | Novedad              |

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez  
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 16900 de 19 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2024/0010134

INFORME DE BÚSQUEDA  
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

|                                                            |   |                                            |   |           |   |                                        |   |         |   |
|------------------------------------------------------------|---|--------------------------------------------|---|-----------|---|----------------------------------------|---|---------|---|
| Solicitud No.                                              |   | Examen de patentabilidad                   |   |           |   |                                        |   |         |   |
| NC2024/0010134                                             |   | 1°                                         | X | 2°        | - | 3°                                     | - | Revoca  | - |
| Solicitud Internacional No.                                |   | Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO) |   |           |   |                                        |   |         |   |
| PCT/US2019/041706                                          |   | 12 de julio de 2019                        |   |           |   |                                        |   |         |   |
| Fecha de determinación estado de la técnica<br>(DD/MM/AÑO) |   |                                            |   | Prioridad |   | Presentación                           |   |         |   |
| 17/07/2018                                                 |   |                                            |   | X         |   | -                                      |   |         |   |
| Solicitante                                                |   |                                            |   |           |   |                                        |   |         |   |
| ICU MEDICAL, INC.                                          |   |                                            |   |           |   |                                        |   |         |   |
| Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:        |   |                                            |   |           |   |                                        |   |         |   |
| Art. 14                                                    | - | Art. 15                                    | - | Art. 20   | - | Art. 25 (Falta de unidad de invención) |   | 21 a 40 |   |

|                                             |                                                                                                     |
|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CRITERIOS DE BÚSQUEDA                       |                                                                                                     |
| Reivindicaciones objeto de búsqueda         | 1 a 20                                                                                              |
| Palabras clave utilizadas                   | Infusion Pump, Message, Format, Convert, Standard, Metadata, Header, Protocol, Server, Remote, Key. |
| Clasificaciones utilizadas para la búsqueda | CIP: G06F 3/12, H04L 12/741                                                                         |

|                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                       |                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                   |                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES<br>(Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)                                                                                                                       |                                                                       |                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                   |                                               |
| Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas                                                                                                                                                                                         | N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP <sup>(1)</sup> | Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA) | Reivindicaciones /Secuencias afectadas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Citas relevantes del estado de la técnica                                                         | Categoría del documento citado <sup>(2)</sup> |
| SIPI                                                                                                                                                                                                                                      | 07204425                                                              | 28/11/2008                                      | -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | -                                                                                                 | A                                             |
| Patbase                                                                                                                                                                                                                                   | US2009099866                                                          | 16/04/2009                                      | 1 a 20                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1 a 20<br>Resumen, Párrs. 0139, 0006, 0095, 0141, 0113, 0192, 0191, 0201, 0203, 0107, 0179, 0075. | X                                             |
| EP                                                                                                                                                                                                                                        | JP2003308586                                                          | 31/10/2003                                      | -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | -                                                                                                 | A                                             |
|                                                                                                                                                                                                                                           | EP1487171                                                             | 15/12/2004                                      | -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | -                                                                                                 | A                                             |
|                                                                                                                                                                                                                                           | US2014254598                                                          | 11/09/2014                                      | -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | -                                                                                                 | A                                             |
| Orbit                                                                                                                                                                                                                                     | US6635014                                                             | 21/10/2003                                      | -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | -                                                                                                 | A                                             |
| <sup>(1)</sup> Cita completa literatura no patente (LNP)                                                                                                                                                                                  |                                                                       |                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                   |                                               |
| Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.                                                                                                                                               |                                                                       |                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                   |                                               |
| O                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                       |                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                   |                                               |
| Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.                                                                                                                                         |                                                                       |                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                   |                                               |
| <sup>(2)</sup> Categorías de documentos citados                                                                                                                                                                                           |                                                                       |                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                   |                                               |
| "A" Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.                                                                                                                                   |                                                                       |                                                 | "T" Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. |                                                                                                   |                                               |
| "E" Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.                                                                                                                |                                                                       |                                                 | "X" Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.                                                                                                                                                                          |                                                                                                   |                                               |
| "L" Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. |                                                                       |                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                   |                                               |

Oficio N° 16900 de 19 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2024/0010134

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.</p> <p>“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.</p> | <p>“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.</p> |
| <p>Fecha del reporte de búsqueda: (16/09/2024)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

